

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-001-2021-00304-00

Bogotá, D. C., primero (1) de marzo dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por los apoderados Adriana Moreno Ruíz y Michel de Jesús Hurtado Sarmiento (c. digital 27), en cuanto **i)** el valor indicado para el total de los activos no corresponde a los aprobados en providencia del 19 de noviembre de 2021 (c. digital 22), **ii)** la partida tercera denominada ingresos por concepto de canon de arrendamiento no ha sido incluida en los inventarios y avalúos. Se concede a los partidores cinco (05) días para que presenten la distributiva de forma completa y con las correcciones anunciadas. Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 035 FECHA 02-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria